

ciento por ciento de lo ingresado por consumos en el mes de Octubre anterior, haberse pagado de más ciento ochenta pesetas con noventa y siete céntimos; que la Intervención general de la Administración del Estado, ordena se expija el oportuno reintegro, a cuyo fin espera de la Alcaldía de las órdenes oportunas para que se efectue, a la posible brevedad, dicho ingreso en el tesoro. Y en su vista el Ayuntamiento acordó pásese dicha comunicación a la Contaduría, a los efectos oportunos.

Aprobación de cuentas y pagos. -

*[Large decorative flourish]*

Previamente examinadas por la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas:

Mua, material de Secretarías, doscientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos; Otra gastos de incendio, doscientas noventa y nueve pesetas; Otra limpieza de la Casa Consistorial, cuatro pesetas cincuenta céntimos; Otras material de la Casa Socorro, diez y ocho pesetas; Otra de Sangruijelas para enfermos, catorce pesetas; Otra por medicamentos para la casa Socorro, catorce pesetas; Otra por pilastras para los paseos, dos pesetas setenta y cinco céntimos; Otra, por una fornera para hacer la bóveda del Val, once pesetas; Otra, cordetas y lias para los paseos, seis pesetas cincuenta céntimos; Otra, ladrillo para bóveda del Val, cincuenta pesetas; Otra, arena para calles, catorce pesetas setenta y cinco céntimos; Otra de adoquines para idem, ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; Otra de Cal para las mismas, diez y siete pesetas cuarenta céntimos; Otra por yeso para cerrar los huecos en una Casa de Isabel la Católica, cinco pesetas; Otra, por pintas tres riveletas, tres pesetas; Otra, de plantas para jardines, treinta y nueve pesetas; Otra, jornales para la bóveda del Val, treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos; Otra por idem para escarda de arbolado